



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ**

Secretaría Administrativa
Coordinación de Personal

A toda la comunidad:

Por medio de la presente se les informa que, para el proceso de ingreso, permanencia o promoción en cualquier tipo de contratación dentro de la Universidad, en el centro Universitario de Tonalá, nos regimos con base a la normatividad vigente de nuestra casa de estudios; siendo esta para el personal administrativo como académico, lo establecido en la Ley Orgánica, Estatuto del Personal Académico, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y los Contratos Colectivos para ambas categorías, además de lo relativo al Código de Conducta; los cuales están armonizados tanto con la Constitución Política, los tratados internacionales, y demás legislación que resulte aplicable; por lo cual se prohíbe la discriminación a cualquier persona por motivo de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas; así como también se prohíbe solicitar certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisito para el ingreso, permanencia o ascenso en cualquier contratación.

**A T E N T A M E N T E
“PIENSA Y TRABAJA”**

“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”
TONALÁ, JAL., A 07 DE AGOSTO DE 2025

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO
DE TONALÁ

Lic. Judith Vázquez Aguirre
Coordinadora de Personal



COORDINACIÓN DE PERSONAL

JVA/AAVR

